

Resolución Nro. SENESCYT-CZ3-2022-0010-R

Ambato, 14 de enero de 2022

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**DRA. SUSANA XIMENA VACA CIFUENTES
COORDINADORA ZONAL 3 (E)**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.”*;

Que el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.”*;

Que el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo*

Resolución Nro. SENESCYT-CZ3-2022-0010-R

Ambato, 14 de enero de 2022

predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.”;

Que el **artículo 350** de la Constitución de la República del Ecuador indica como finalidad del Sistema de Educación Superior, la formación académica y profesional con visión científica y humanista, la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; y la construcción de soluciones para los problemas del país, en concomitancia con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que el **artículo 182** de la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial (S) **No. 298**, del 12 de octubre del 2010, dispone que la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de Educación Superior y coordinar acciones entre la Función ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior. Estará dirigida por el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, quien será designado por el Presidente de la República;

Que el **artículo 21** de la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante LOSNCP determina: “[...] *El sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Sistema Nacional de Contratación Públicas. El portal de COMPRASPUBLICAS contendrá, entre otras, el RUP, Catálogo electrónico, el listado de las instituciones y contratistas del SNCP, informes de las Entidades Contratantes, estadísticas, contratistas incumplidos, la información sobre el estado de las contrataciones públicas y será el único medio empleado para realizar todo procedimiento electrónico relacionado con un proceso de contratación pública, se acuerdo a las disposiciones de la presente Ley, su Reglamento y las regulaciones del SERCOP. [...] La información relevante de los procedimientos de contratación se publicará obligatoriamente a través de COMPRA PUBLICAS. El Reglamento contendrá las disposiciones sobre la administración del sistema y la información relevante a publicarse [...]*”

Que el **artículo 22** de la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “[...] *Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de*

Resolución Nro. SENESCYT-CZ3-2022-0010-R

Ambato, 14 de enero de 2022

COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley. [...]”;

Que el **artículo 25** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “*Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación [PAC], el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. [...]*”;

Que las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en lo que se refiere a la **406-02** Planificación, señalan: “*Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas.*”;

Que con Decreto Ejecutivo **No. 62** de fecha 05 de agosto de 2013 publicado en el Registro Oficial **No. 63** de 21 de agosto de 2013, se reforma el **artículo 17.2** del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva [ERJAFE], en virtud de lo cual cambia la denominación de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación por Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología;

Que mediante Decreto Ejecutivo **No.131** de fecha 8 de octubre de 2013, el Presidente Constitucional de la República decreta sustituir el **numeral 7** del artículo enumerado agregado a continuación del **artículo 16** del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, por el siguiente “Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación” [...];

Que mediante Acción de Personal **No. 794-DTH-2020**, de fecha 05 de agosto de

Resolución Nro. SENESCYT-CZ3-2022-0010-R

Ambato, 14 de enero de 2022

2020, consta el nombramiento de la: Dra. Susana Vaca Cifuentes como Coordinadora Zonal 3 [E] de la Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que el **artículo 17** del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva [ERJAFE] dispone: “[...] los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios a exterior o cuando estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del despacho ministerial ... las delegaciones ministeriales a las que se refiere este artículo serán otorgadas por los ministros de estado mediante acuerdo ministerial [...]”;

Que mediante Acuerdo No. SENESCYT-2019-112, de 05 de septiembre de 2019, en su **artículo 21**, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, delega a los Coordinadores Zonales o quién ejerza sus veces, que en el marco de la distribución geográfica y jurisdicción administrativa ejerzan, a más de las determinadas en los **numerales 4 y 11 del artículo 2** del presente instrumento, las siguientes atribuciones: “Aprobar, modificar, reformar y/o ampliar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, por el monto total asignado presupuestariamente a la Coordinación Zonal y en concordancia con el financiamiento de cada ítem presupuestario”;

Que mediante Acuerdo Nro. SENESCYT-2020-64 de 12 de agosto de 2020, el señor Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación, emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que en el **artículo 10** de la norma ibídem **numeral 2.1.1. GESTIÓN ZONAL DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, literales a), b), c), d), e), p) y q)** Constan las atribuciones y responsabilidades de las Coordinaciones Zonales;

Que mediante memorando No. SENESCYT-CGPGE-2022-0027-M, de fecha 10 de enero de 2022, suscrito por el Mgs. Diego German Recalde Guerra, en calidad de Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, remite la socialización de la matriz del **Plan Operativo Anual (POA) 2022** de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante el cual pone en conocimiento, cito textual: “[...] la Matriz de Plan Operativo Anual (POA) de gasto corriente y proyectos de inversión para el período 2022 programado por parte de las unidades administrativas de esta Cartera de Estado, en cumplimiento a la asignación presupuestaria emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas a enero de 2022; [...]”;

Resolución Nro. SENESCYT-CZ3-2022-0010-R

Ambato, 14 de enero de 2022

Que mediante memorando No. **SENESCYT-CGAF-2022-0027-MI**, de fecha 10 de enero de 2022, suscrito por el Ing. Gianfranco Agustín Paladines Romero, en calidad de Coordinador General Administrativo Financiero, remite las Directrices para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones 2022 Coordinaciones Zonales, mediante el cual solicita, cito textual: *[...] realizar las acciones pertinentes a fin de que cada Coordinación Zonal, de conformidad a su planificación presupuestaria, pueda elaborar su Plan Anual de Contratación incluyendo cada una de las contrataciones a ejecutar en el ejercicio fiscal 2022.; [...]*;

Que mediante memorando No. **SENESCYT-UPGECZ3-2022-0002-M**, de fecha 12 de enero de 2022, suscrito por la Lcda. Lorena Patricia González Verdezoto, Analista de Administración de Servicios de Becas y Ayudas Económicas Zonal 2, designada responsable de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica a nivel Zonal, remite socialización de matriz del **Plan Operativo Anual (POA) 2022** de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación – CZ3, mediante el cual, cito textual: *“[...] para su conocimiento y ejecución lo correspondiente a cada una de las unidades requirentes [...]*”;

Que mediante memorando No. **SENESCYT-U AFCZ3-2022-0003-M**, de fecha 13 de enero de 2022, la Ing. Ligia Natali Pérez Aldás, Responsable Administrativa de la CZ3, solicita a la señora Coordinadora Zonal 3, en forma textual lo siguiente: *“[...] con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa legal vigente, por medio del presente se solicita muy gentilmente se autorice y disponga a quien corresponda la elaboración de la Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contratación PAC del año 2022 de la CZ3, para su posterior publicación en el Portal de Compras Públicas [...]*”;

Que mediante sumilla digital inserta en el Sistema de Gestión Documental Quipux, memorando No. **SENESCYT-U AFCZ3-2022-0003-M**; en calidad de Coordinadora Zonal 3 [E], la Dra. Susana Ximena Vaca Cifuentes, realizó el siguiente comentario: **“AUTORIZADO.- proceder según lo legal, factible y pertinente en Jurídico Zonal (Jairo), gracias”**.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su reglamento; y el Acuerdo No. SENESCYT-2019-112, de 05 de septiembre de 2019; y el Acuerdo No. SENESCYT-2020-064, de 12 de agosto de 2020.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el contenido del Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2022, de la **Coordinación Zonal 3** - SENESCYT, conforme consta del cuadro anexo, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Resolución Nro. SENESCYT-CZ3-2022-0010-R

Ambato, 14 de enero de 2022

Artículo 2.- Disponer en el ámbito de sus competencias a la Unidad Administrativa Financiera, coordinar la publicación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2022 en la página institucional www.educacionsuperior.gob.ec y se proceda con la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- De la ejecución y responsabilidad del estricto cumplimiento de la presente Resolución encárguese a la Unidad Administrativa Financiera Zonal 3, de la Coordinación Zonal 3.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado, en la ciudad de Ambato, a los 14 días del mes de enero de 2022.

“Por delegación del Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación”

Documento firmado electrónicamente

Dra. Susana Ximena Vaca Cifuentes
**COORDINADORA ZONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN ZONAL 3 (E)**

Referencias:

- SENESCYT-UAFCZ3-2022-0003-M

Anexos:

- cedula_presupuestaria_armonizacion_presupuesto_con_poa_20220376835001642018870.pdf
- copia_de_matriz_operativa_anual_09ene20220345131001641766915-1.xls
- senescyt-cgpe-2022-0027-m-socializacion_poa_2022.pdf
- senescyt-upgecz3-2022-0002-m.pdf
- partidas_cz_2022.xls
- pac_20220178221001642113732.pdf

Copia:

Señor
Carlos Paul Bustos Carrillo
Asistente de Administración de Servicios de Becas y Ayudas Económicas Zonal

Señor Ingeniero
Marcelo Napoleon Monar Arboleda
Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 2

Lenin Broz Tito Ruilova
Analista Jurídico Zonal 2

Resolución Nro. SENESCYT-CZ3-2022-0010-R

Ambato, 14 de enero de 2022

Señora
Maritza Raquel Lema Gomez
Asistente de Educación Superior Zonal

Señora
Lorena Patricia Gonzalez Verdezoto
Analista de Administración de Servicios de Becas y Ayudas Económicas Zonal 2

Gladys Maribel Zuñiga Toainga
Analista de Tesorería Zonal 2

Señor Magíster
Jairo Bernardo Garcia Salas
Analista Jurídico Zonal 2

jg